

<p style="text-align: center;">BASES DE LA PROMOCIÓN “Cuanto sabes de mi corazón”</p>

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La compañía CEVA SALUD ANIMAL S.A (en adelante “CEVA”) con domicilio Avenida Diagonal 609-615 9º Planta 08028 Barcelona y CIF A08989451 pone en marcha la “Cuanto sabes de mi corazón” en adelante, el “Concurso” o la “Promoción”) para concienciar sobre la importancia en la prevención de cardiopatías caninas.

2. LEGITIMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

2.1 Podrán participar en la PROMOCIÓN todas las personas mayores de 18 años, con residencia legal en territorio español (Península, Baleares y Canarias), que durante el periodo conteste correctamente al formulario de la landing creada para tal fin, según lo establecido en la cláusula 4 de estas Bases.

2.2 CEVA se reserva el derecho a verificar la identidad real de los participantes por los medios que estime oportunos. Los participantes en último caso deberán ser personas físicas que actúen en su propio nombre y derecho y que cumplan los requisitos de validación de participantes de la cláusula 4 las estas Bases.

2.3 No podrán participar en la PROMOCIÓN los empleados de CEVA o de las empresas que mantengan una relación mercantil de agencia o prestación de servicios con cualquiera de ellas (así como sus familiares directos hasta primer grado de parentesco), no pudiendo en ningún caso beneficiarse de sus premios y/o regalos.

2.4 Ceva Salud Animal S.A. se reserva el derecho a declarar nula una participación en el caso de detectar alguna anomalía en esta.

3. PERIODO DE VIGENCIA

La promoción se iniciará el día 22 de septiembre de 2025 y finalizará el día 31 de octubre de 2025 (ambos incluidos).

4. MECÁNICA y MODO DE PARTICIPACION DE LA PROMOCIÓN

Regalo sorteo

4.1 Para participar en la PROMOCIÓN, los participantes deberán entrar en la landing www.cardioceva.com, y realizar el quizz que encontraran sobre cuánto sabes de mi corazón, contestar las preguntas y rellenar los datos que se le solicitan.

Entre todos los participantes que hayan contestado las preguntas se realizará un sorteo el día 5 de noviembre de 2025.

El sorteo se realizará a través de una plataforma autorizada para realización de sorteos, mediante la extracción aleatoria de 10 ganadores y 10 suplentes. En caso de que la herramienta seleccionada tenga problemas (este fuera de servicio o presente cualquier otro contratiempo que impida la realización del sorteo) se buscará una herramienta alternativa.

Validación de participaciones

4.2 En el supuesto de que no pueda verificarse la identidad de una persona a través de los datos personales facilitados en el formulario, la participación de esta será invalidada. CEVA declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

5. PREMIOS

El premio de la PROMOCIÓN consistente en:

- Sorteo de 10 altavoces con conexión bluetooth 5.0 y 3 waticos de potencia con una playlist para perros
- Regalo directo seguro de la playlist solo por participar

6. ENTREGA DE PREMIOS

6.1 Una vez verificada la participación y resultado, los ganadores recibirán en el plazo máximo de 15 días el regalo en el domicilio que nos hayan indicado en su participación

6.2 En el supuesto de que el participante inicialmente premiado no observe los anteriores requisitos, no sea localizable por causas ajenas a CEVA o no cumpla con alguna de las condiciones indicadas en las presentes bases, el premio quedará

6.3 Los premios no serán transferibles ni canjeables por otra tipología de premio, ni por dinero en metálico.

7. ACEPTACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES LEGALES

7.1 La participación en la presente PROMOCIÓN supone la aceptación por parte del participante de las condiciones de entrega del premio y de estas bases al completo.

7.2 CEVA se reserva el derecho a variar estas bases si así lo exigieran las circunstancias y dirimir cuantas dudas pudieran surgir en lo no previsto en las mismas.

7.2 CEVA se reserva el derecho de no entregar el premio al agraciado si se comprueba que ha existido fraude, manipulación, actividad o conducta malintencionada, o éste ha incumplido alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

7.3 Para resolver cualquier duda o consulta sobre el funcionamiento del Concurso, los participantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico: info.ceva@ceva.com.

7.4 En virtud de lo establecido en LIRPF art.101.7; RIRPF art.75.2.c y 75.3.f, los premios que se entreguen en territorio español como consecuencia de la participación en la presente PROMOCIÓN y cuya base exceda de 280 euros estarán sujetos a retención (siendo el tipo aplicable en el momento de la publicación de estas bases el 21%). A los efectos del cómputo de la base de retención se habrán de tener en cuenta el total de los premios obtenidos por un

mismo perceptor. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del ganador serán por cuenta del ganador, por lo que CEVA queda relevado de cualquier responsabilidad.

8. PLAZO DE CADUCIDAD PARA LA RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS

8.1 Todos los participantes en la PROMOCIÓN tendrán un plazo máximo de 20 días desde la finalización de la PROMOCIÓN, para reclamar su premio en caso de no haberlo recibido. Tras finalizar dicho plazo, el ganador perderá todo derecho de reclamación.

9. RESERVAS Y LIMITACIONES

9.1 CEVA pretende que la competición entre los distintos participantes en la PROMOCION se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la PROMOCION.

9.2 Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude, cuando:

- a) La participación se realice mediante script, bucle o cualquier otro tipo de software desarrollado con dicha finalidad.
- b) Se emprendan acciones o cualquier tipo de ataque intrusivo a los sistemas y/o archivos del sitio web. Cualquier intento de intrusión a los servidores generales del sitio web, cualquiera que fuere el motivo, también será penalizado con la exclusión del concurso, sin perjuicio del ejercicio de las oportunas acciones judiciales.

9.3 La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCION supondrá la descalificación automática del participante, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

9.4 CEVA y la agencia promotora que gestiona la realización de la PROMOCIÓN (SIDECAR SGM S.L.) quedan eximidas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agradados que impidiera su identificación.

9.5 CEVA se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

9.6 CEVA se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la PROMOCIÓN, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

10.1 CEVA, como organizador del sorteo actuará en calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales que los participantes proporcionen según la anterior Cláusula 3 “MECÁNICA DE LA ACCIÓN” de las presentes bases legales, y de los datos personales aportados por los ganadores del sorteo según la anterior Cláusula 5 “PREMIO Y ENTREGA DEL PREMIO”. La base legal del tratamiento de datos es la ejecución de un contrato, con la finalidad de gestionar correctamente las participaciones en el sorteo, así como las notificaciones a los ganadores y la entrega de los premios.

10.2 Los participantes en esta PROMOCIÓN consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) podrán compartirse en los sitios web, y redes sociales de CEVA. En el supuesto de las personas que resulten ganadoras, éstas consienten que sus datos personales (nombre, apellidos, domicilio) sean compartidos con terceros prestadores de servicios de transporte y entrega, los cuáles procederán a la entrega del premio.

10.3 Adicionalmente, con base a su consentimiento, en caso de que así lo autorice, trataremos sus datos con la finalidad enviarle comunicaciones promocionales y/o publicitarias mediante cualquier medio, incluyendo SMS, MMS, correo electrónico etc., incluso mediante encuestas especialmente dirigidas.

10.4 Los datos solicitados son de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos podría impedir la obtención del premio.

10.5 Los datos de carácter personal se conservarán durante la ejecución del sorteo, y una vez terminado éste, los datos se conservarán debidamente bloqueados durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse del mismo.

10.6 CEVA manifiesta que tiene implantadas medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos personales, de conformidad con la normativa aplicable en materia de privacidad y protección de datos.

10.7 Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y el derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, dirigiéndose por escrito a CEVA a través de la siguiente cuenta de correo electrónico protección-datos@ceva.com. De igual manera, CEVA informa a los participantes que podrán presentar una reclamación ante la AEPD (Agencia Española de Protección de Datos), como la autoridad española de control en materia de protección de datos.

10.8 Los participantes podrán consultar la política de privacidad de CEVA en el siguiente enlace [Política de Privacidad](#).

11. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.